Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - Financiado por la Unión Europea <<Next Generation EU>>

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS) EN VITORIA-GASTEIZ, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE PROYECTO Nº 10 DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN VITORIA GASTEIZ, SMART AMVISA 2025". Nº EXPEDIENTE PRTR 34/2025

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato es redactar el Plan Director de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, SUDS en adelante, en la ciudad de Vitoria, estando contemplada en la planificación del Smart AMVISA 2025, concebido para dar respuesta a los requisitos del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua.

La actuación subvencionada en esta convocatoria se encuadra dentro del "**Componente del proyecto número 10, culminación y mejora del proceso de digitalización del sistema de saneamiento en el entorno urbano y la zona rural**".

Con el desarrollo de un Plan director de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS, en adelante) se contribuye directamente a la consecución del objetivo OE2 minimizar el impacto de nuestra actividad en el medio natural gracias a las soluciones basadas en la tecnología e indirectamente a la consecución del objetivo OE7 del Smart AMVISA 2025, evitando o reduciendo los daños presentes y futuros derivados del Cambio Climático, avanzando en un conocimiento profundo de la gestión del agua y los ecosistemas asociados.

Asimismo, el Plan Director de SUDS se apoyará en herramientas digitales (GIS, bases de datos, modelización hidrológico–hidráulica y sistemas de información existentes en AMVISA), reforzando la Componente 10 'Culminación y mejora del proceso de digitalización del sistema de saneamiento' en lo relativo a la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.

2. MARCO NORMATIVO ESTATAL

La calidad del agua de los cauces y de los ríos es una preocupación constante tanto en la Ley de Aguas como en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) y, además, viene respaldada por Directivas europeas, en particular la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), denominada Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico regula, entre otras cosas, los vertidos a DPH y fue modificado en el año 2012 mediante el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, para incorporar la obligación de controlar y limitar la contaminación de los vertidos por desbordamientos de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia (VDSS) e inventariar los puntos de desbordamiento de las aguas de escorrentía (PVDSS), además de indicar la necesidad de elaborar unas normas técnicas en las que

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

se especificasen y desarrollasen los procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de la escorrentía pluvial, y que se utilizarían en el condicionado de las autorizaciones de vertido.

Por dicho motivo, en el BOE del 31 de agosto de 2023 fue publicado el Real Decreto 665/2023, que ha modificado de una manera significativa el RDPH en relación con los VDSS y, en su Anexo XI se ha desarrollado la «Norma técnica básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia», que establece ciertas condiciones para las autorizaciones de vertido que cuenten con VDSS.

El art. 259 quinquies del RDPH impone la obligación de elaborar el documento denominado «Plan integral de gestión del sistema de saneamiento» (PIGSS) a ciertas aglomeraciones urbanas, como herramienta para diagnosticar el funcionamiento del sistema en tiempo seco y de lluvia, modelizar flujos, cuantificar cargas vertidas y fijar objetivos indicativos orientados, entre otros, a:

- Evitar la contaminación de la escorrentía mediante soluciones basadas en la naturaleza que favorezcan su infiltración y reduzcan su entrada en la red de alcantarillado;
- Alcanzar un rendimiento hidráulico indicativo del sistema conforme a criterios reglamentarios;
- Evaluar la carga contaminante en tiempo seco y de lluvia; y
- Eliminar progresivamente los VDSS no tratados en redes separativas.

Aunque la redacción de los PIGSS no es objeto de este pliego, para cumplir sus objetivos resulta clave priorizar **Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible** p. ej., cubiertas y fachadas verdes, pavimentos permeables, jardines de lluvia, sumideros filtrantes y cunetas o canales permeables por sus beneficios hidrológicos y ecosistémicos, en línea con las «Recomendaciones para la elaboración de PIGSS» del MITECO, que priorizan el uso de SUDS y detallan sus aspectos técnicos para el cumplimiento del RDPH.

3. ANTECEDENTES

3.1. Agenda Urbana Vitoria-Gasteiz 2030

AMVISA ha participado en el equipo de diagnóstico “Planeta” en la Agenda Urbana Vitoria-Gasteiz 2030, donde el Plan Integral de Gestión de la Demanda de AMVISA ha constituido un proyecto de referencia para el documento de diagnóstico.

El Proyecto Smart AMVISA 2025 se enmarca íntegramente dentro del objetivo 9 y su desarrollo puede contribuir directamente a los Objetivos 1 y 3, e indirectamente a los Objetivos 2 y 6: 1.2 Conservar y mejorar el patrimonio cultural y proteger el paisaje

- 3.1 Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención
- 3.3 Mejorar la resiliencia frente al cambio climático

3.2. Infraestructura Verde Urbana de Vitoria-Gasteiz

Este documento avanza en la definición, propuesta y desarrollo de un Sistema de Infraestructura Verde Urbana en Vitoria-Gasteiz que, a modo de malla verde, y a través

de actuaciones de mejora o transformación de determinados espacios y elementos urbanos y periurbanos, refuerce la multifuncionalidad del ecosistema urbano, contribuya a su mejor funcionamiento y favorezca en último término la construcción de una ciudad más habitable, eficiente y sostenible.

La Infraestructura Verde Urbana persigue la mejora y potenciación de los servicios ecosistémicos en la ciudad. Incluye los espacios verdes urbanos (arbolado viario, parques y jardines, zonas verdes deportivas, huertos urbanos…), otros elementos seminaturales o artificiales (fachadas y tejados verdes, jardines de lluvia, pavimentos permeables…) e incorpora nuevos diseños y formas de gestión más eficientes que emulan los procesos naturales y mejoran la biocapacidad urbana.

3.3. Plan de acción de adaptación al cambio climático de Vitoria-Gasteiz (2021-2030)

El plan de acción al cambio climático, que se encuentra desarrollado en el Marco del Pacto de Las Alcaldías para el Clima y la Energía, constituye el instrumento de planificación local para que las administraciones locales puedan promover la acción climática, aumentar la resiliencia del Municipio y evitar y minimizar las consecuencias adversas del cambio climático.

En sus medidas de adaptación proponen una actuación concreta, listada como la 34, consistente en llevar a cabo una gestión eficiente de agua de lluvia en el ámbito urbano a través de la integración de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.

3.4. Proyectos de mejora de la inundabilidad en la ciudad de Vitoria

Proyecto de defensa contra inundaciones del río Zadorra Fase IV. EDAR Crispijana-Gobeo. Este proyecto se centra en la mejora de la capacidad hidráulica del río Zadorra en el tramo comprendido entre la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Crispijana y Gobeo. Las actuaciones incluyen la ampliación del cauce del río y la construcción de infraestructuras para aumentar la capacidad de evacuación de caudales, reduciendo así el riesgo de inundaciones en las zonas circundantes.

Defensa ante inundaciones del río Zadorra (Tramo Abetxuko – Gamarra). En este tramo, se ha ejecutado un bypass de 600 metros para aguas altas, permitiendo una mayor capacidad de desagüe del río y disminuyendo la altura y extensión de las inundaciones. Además, se ha construido una mota de protección y se han acondicionado espacios para la expansión segura de las crecidas, integrando estas medidas en el entorno natural y urbano.

Defensa contra inundaciones en la zona sur de Vitoria-Gasteiz (ríos Batán y Zapardiel). En este sentido, la ciudad de Vitoria-Gasteiz viene actuando desde hace tiempo en soluciones de drenaje urbano sostenible, como la construcción de balsas para laminar el agua de los arroyos del sur y de nuevos cauces para derivarla a otros arroyos y evitar así su entrada a la ciudad. Con este proyecto se creó un recinto de laminación con una capacidad de 130.551 metros cúbicos, la captación de los ríos Batán y Zapardiel, y la conducción del caudal almacenado hacia el río Ali.

3.5. Gestión de la depuradora de Crispijana

En cuanto a la gestión en depuradora, la EDAR de Crispijana, constituye el nodo de tratamiento del sistema y ha ido modernizándose con líneas de digestión anaerobia y

aprovechamiento de biogás y con tratamiento de altas cargas/caudales en lluvia (p. ej., líneas de alta tasa tipo *Actiflo*), dimensionada para caudales máximos del orden de 100.000–185.000 m³/d según fases de proyecto. El funcionamiento eficiente de la planta es especialmente sensible a los picos de caudal y carga asociados a la lluvia, que disparan costes energéticos, diluciones y episodios de alivio. Reducir el aporte de escorrentía urbana a la red mediante SUDS y desconexiones selectivas es, por tanto, una palanca directa para minimizar la gestión en la EDAR (energía, reactivos, fangos) y evitar VDSS en la red.

Este enfoque está además impulsado por la normativa vigente. La Directiva (UE) 2024/3019 refuerza el control de la contaminación en tiempo de lluvia, introduce objetivos de neutralidad energética 2045 en el sector y amplía obligaciones de seguimiento y tratamiento, lo que alinea la reducción en origen de caudales a tratar con los objetivos energéticos y de calidad. En España, el RD 665/2023 modifica de forma sustancial el RDPH: exige Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS) para determinadas aglomeraciones y aprueba en el Anexo XI la Norma técnica VDSS con criterios de diseño, control y priorización de medidas en origen (SUDS) para reducir vertidos por desbordamiento. Complementariamente, el RD 1085/2024 habilita la reutilización del agua (urbana, industrial, agrícola), abriendo la puerta a aprovechar pluviales y regenerada en usos municipales (riego, baldeo, recarga de alcorques), siempre bajo requisitos de calidad y autorización. El resultado es un marco que premia la desconexión, infiltración y laminación en origen por su triple efecto: menos VDSS, menor carga a EDAR y menor huella energética.

A escala urbana, las soluciones de mínimo coste por m³ gestionado en Vitoria-Gasteiz pasan por desconectar cubiertas (equipamientos y polígonos), pavimentos permeables en viario secundario y aparcamientos, biorretenciones y zanjas drenantes en calles con arbolado, y parques inundables en la red de espacios libres, integrando el tren de tratamiento (pretratamiento + almacenamiento + infiltración/laminación) en la malla de Infraestructura Verde. Estas medidas evitan que el agua “limpia” llegue a la red, reducen caudal punta hacia la EDAR y mejoran el confort urbano (sombra, isla de calor, biodiversidad). La priorización debe apoyarse en GIS y coordinarse con las obras de defensa fluvial y con la programación municipal de urbanización y movilidad, maximizando sinergias y minimizando afecciones.

Estas actuaciones buscan reducir la inundabilidad en la zona sur de la ciudad, disminuir la carga en la depuradora de Crispijana y mejorar el entorno ambiental del área

4. OBJETIVOS

El Plan Director de SUDS de Vitoria-Gasteiz es el instrumento estratégico y operativo que, desde los principios de gestión integrada del ciclo urbano del agua, define las herramientas, criterios y líneas de acción para gestionar el agua de lluvia como un recurso, y no como un residuo, priorizando la captación en origen, el pretratamiento, la retención/laminación, la infiltración y, cuando sea viable, la reutilización.

Su finalidad es reducir la inundabilidad de origen pluvial y la carga contaminante vertida a los medios receptores, mejorar su estado y aumentar la resiliencia climática y la habitabilidad del espacio público.

El Plan actuará tanto en el tejido urbano consolidado (p. ej., jardines de lluvia, parques inundables, calles drenantes ejemplarizantes) como en nuevos desarrollos, promoviendo Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), la desconexión progresiva

de superficies impermeables del sistema de saneamiento y la integración de las actuaciones en la infraestructura verde-azul de la ciudad. Asimismo, dotará a la Administración de una hoja de ruta para planificar, priorizar, coordinar y mantener las intervenciones, en coherencia con la normativa europea y estatal aplicable y con las estrategias municipales vigentes.

Objetivos específicos

1. Diagnosticar la problemática pluvial en cantidad y calidad (línea base), identificando zonas con mayor generación de escorrentía y/o carga contaminante.

2. Identificar y caracterizar los espacios urbanos de oportunidad donde los SUDS aporten mayor impacto (reducción de riesgo, mejora del espacio público, valor estratégico en la infraestructura verde-azul).

3. Evaluar la idoneidad de diferentes tipologías SUDS por emplazamiento, considerando condicionantes técnicos, beneficios ecosistémicos, requisitos de operación y mantenimiento y coherencia con otros planes y ordenanzas.

4. Establecer criterios y estándares de diseño (incluido el tren de tratamiento y los pretratamientos) y requisitos de mantenibilidad desde el diseño.

5. Priorizar actuaciones a corto, medio y largo plazo, optimizando la inversión pública y asegurando su integración funcional y paisajística.

6. Definir el programa de implantación, el plan de O&M y el sistema de seguimiento (p. ej., % de área desconectada, volumen anual tratado, reducción de picos, TSS/hidrocarburos, incidencias), así como los trámites y fuentes de financiación.

7. Proponer instrumentos que regulen o incentiven el enfoque de drenaje sostenible y el uso de SBN en nuevos desarrollos y rehabilitaciones (p. ej., ordenanzas, guías técnicas, cláusulas de contratación verde).

Agentes implicados y distribución de competencias en relación con los SUDS

El presente Plan Director de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) se enmarca en el ámbito competencial de Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) como entidad responsable de la gestión del ciclo integral del agua en el municipio, con especial incidencia en la red de saneamiento, los sistemas de recogida de aguas pluviales y la depuración en la EDAR de Crispijana.

No obstante, una parte sustancial de las actuaciones asociadas a los SUDS se desarrolla sobre el espacio público, las zonas verdes, los pavimentos y las edificaciones municipales, cuya titularidad y gestión corresponden, en general, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través de sus áreas y servicios competentes (entre otros, el área de Espacio Público y Medio Ambiente, el área de Urbanismo y Planeamiento, el área de Edificaciones y Equipamientos y los servicios responsables de Parques y Jardines y de Movilidad). Esto es aplicable tanto al tejido urbano ya consolidado como a los nuevos desarrollos, reurbanizaciones y grandes transformaciones urbanas, donde el Plan Director deberá orientar la incorporación de criterios SUDS desde las fases iniciales de diseño y ordenación.

Asimismo, determinados aspectos de la planificación hidrológica, la gestión del dominio público hidráulico, la protección frente a inundaciones y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas afectan a competencias de otras administraciones, en particular a Ur Agentzia, CHE y de sus organismos autónomos competentes en materia de agua y medio ambiente, incluida, en su caso, la agencia u organismo autonómico responsable de la planificación y gestión del agua.

En consecuencia, la correcta definición de las actuaciones SUDS y, especialmente, de su implementación, mantenimiento y gestión a largo plazo, exige una estrecha coordinación entre AMVISA, los servicios municipales implicados y los organismos sectoriales competentes, así como la adecuada consideración del marco regulador autonómico y estatal.

El adjudicatario deberá tener en cuenta esta distribución competencial en la elaboración del Plan Director, identificando de forma orientativa los principales ámbitos de coordinación entre AMVISA, los servicios municipales implicados y, en su caso, otras administraciones competentes, de manera que las propuestas de SUDS resulten viables desde el punto de vista técnico, urbanístico y de gestión.

5. DATOS DE PARTIDA

AMVISA suministrará como dato de partida el GIS de las redes de saneamiento y pluviales, pero no se suministrará un modelo hidráulico de las redes.

Asimismo, contribuirá junto con el adjudicatario en la búsqueda de otra información de interés, que, entre otros, comprenderá:

- **Zonificación de usos de suelo con las siguientes categorías o similar:**
  - ✓ Residencial (si es posible diferenciado en densidad alta/baja, unifamiliares, etc.)
  - ✓ Industrial (Si es posible diferenciado entre con contaminantes peligrosos y no peligrosos)
  - ✓ Equipamientos y sistemas (Dotacional)
  - ✓ Zonas libres o verdes
  - ✓ Viarios y sus zonas verdes asociadas (diferenciando por principales y secundarios, o IMD)
  - ✓ Aparcamientos (con el número de plazas)
  - ✓ Áreas de estacionamiento en calles
  - ✓ Zonas peatonales (diferenciadas entre plazas y aceras)
- **Modelo digital del terreno.**
- **Mapa de permeabilidad del suelo.**
- **Mapa de nivel freático.**
- **Zonas de futuros desarrollos urbanísticos – expansión urbana de la ciudad (Plan urbanístico).**
- **Nuevos proyectos de regeneración urbanística a corto, medio plazo programados en la ciudad.**
- **Áreas de titularidad pública.**
- **Áreas/Secciones censales de población con vulnerabilidad socioeconómica.**
- **(Renta per cápita, % de habitantes >65 años y/o niños).**

- **Zonas con efecto isla de calor.**
- **Localización de infraestructura crítica a proteger.**
- **Áreas con necesidad/prioridad de conexión ecológica o renaturalización.**

No será necesaria la toma de datos topográficos para elaborar el Plan Director.

6. TRABAJOS A REALIZAR:

6.1. Ámbito de los trabajos a realizar

El municipio de Vitoria-Gasteiz se localiza en el centro del Territorio Histórico de Álava y, a su vez, en el centro de una comarca geográfica natural, la denominada Biorregión o Área Funcional de Álava Central. Abarca una superficie de 277,28 km2 y se encuentra conformado por una amplia planicie rodeada de montañas. Sobre ellas se asienta el núcleo urbano principal de Vitoria-Gasteiz y otras 63 entidades locales menores.

La ciudad de Vitoria-Gasteiz cuenta con 250.531 habitantes y ocupa 42 km2, representando el 15% del total de la superficie del municipio y el 98% del total de la población residente.

El ámbito de los trabajos a realizar es dentro del núcleo urbano de Vitoria_Gasteiz y juntas administrativas conectadas a la red gestionada en la EDAR de Crispijana. Por tanto, no se incluyen en el alcance del presente pliego, las entidades menores o concejos del término municipal, que no estén conectadas a la red municipal.

El alcance contempla, por tanto, los núcleos de expansión de la trama urbana integrados en la ciudad como es el caso de Abetxuko, Aretxabaleta, Ariñez, Arkaia, Arkaute, Armentia, Asteguieta, Betoño, Ekhar/Ali, Elorriaga, Gamarra mayor Gometxa y Zuazo de Vitoria.

6.2. Descripción de los trabajos a realizar

Para realizar la redacción del Plan director se seguirá la siguiente metodología de trabajo:

6.2.1. Recopilación de datos y análisis integral (económico-ambiental-social)

El adjudicatario deberá llevar a cabo una recogida y análisis sistemático de la información disponible relativa al municipio de Vitoria-Gasteiz, desde una perspectiva integral que incluya, al menos, componentes físicos, urbanísticos, ambientales y y, en la medida en que exista información disponible, socioeconómicos.

Este trabajo comprenderá, como mínimo, la recopilación de la cartografía topográfica y temática existente, la información disponible sobre la red de saneamiento y drenaje urbano (trazado básico, tipología, diámetros y elementos singulares, incluyendo, cuando conste, puntos de alivio y vertido), los usos del suelo y el grado de impermeabilización, los antecedentes y registros disponibles de incidencias por inundaciones o encharcamientos y la identificación de los principales cauces receptores, zonas verdes, espacios naturales y áreas ambientalmente sensibles, utilizando en todos los casos información y fuentes existentes, sin incluir campañas de campo específicas a cargo del presente contrato.

Cuando exista, se tendrá en cuenta información sobre vulnerabilidad social o económica que permita valorar, de forma orientativa, la exposición de la población y de las actividades frente a episodios de lluvia intensa. A partir de esta información, el adjudicatario elaborará un diagnóstico territorial y funcional del sistema de drenaje urbano, con el nivel de detalle propio de un plan director, identificando a escala municipal las principales problemáticas de drenaje y las áreas con mayor interés u oportunidad para la implantación de SUDS, sin sustituir a los estudios específicos que deban desarrollarse en fases posteriores de proyecto.

6.2.2. Análisis hidrometeorológico y de cambio climático (frecuencia y magnitud)

El adjudicatario compilará y justificará las curvas intensidad–duración–frecuencia (IDF) y escenarios de precipitación de referencia para Vitoria-Gasteiz, utilizando preferentemente fuentes oficiales (AEMET, organismos autonómicos o normativas técnicas aplicables). Como resultado de este análisis se obtendrán episodios de lluvia representativos para el diseño de las soluciones SUDS, tanto en lo relativo a eventos frecuentes de baja intensidad como a episodios de diseño con periodos de retorno determinados.

En la medida de lo posible, se describirá la influencia esperada del cambio climático a partir de estudios existentes, sin que se requiera la elaboración de un nuevo estudio climatológico específico, y se propondrán eventos de cálculo coherentes con dichos datos para el dimensionamiento preliminar de las soluciones SUDS.

6.2.3. Recopilación y análisis hidrogeológico y de permeabilidad. Estudios geotécnicos

El adjudicatario recopilará y analizará la información hidrogeológica y de permeabilidad de los suelos del término municipal de Vitoria-Gasteiz, a partir de la litología y geología superficial, los estudios geotécnicos disponibles, la presencia de formaciones permeables o poco permeables y la información existente sobre niveles freáticos y zonas inundables, sin que se contemple la realización de nuevas campañas geotécnicas o hidrogeológicas en el marco del presente contrato.

Con base en esta información, se elaborará una zonificación hidrogeológica que clasifique el territorio en función de su idoneidad para la implantación de SUDS de carácter infiltrante (como zanjas y pozos de infiltración, cunetas verdes, jardines de lluvia, etc.) y para soluciones basadas en la detención o almacenamiento, superficial o subterráneo, en aquellos ámbitos donde las condiciones de suelo o freático desaconsejen la infiltración directa. Esta zonificación deberá incorporarse al diagnóstico y ser utilizada en fases posteriores para la selección de tipologías SUDS y la priorización de actuaciones.

6.2.4. Propuesta de parámetros de diseño locales para la gestión de aguas pluviales

A partir del análisis hidrometeorológico y de las condiciones locales del municipio, el adjudicatario definirá un conjunto coherente de parámetros y criterios de diseño para la gestión de las aguas pluviales mediante SUDS en Vitoria-Gasteiz.

Estos criterios incluirán, como mínimo, la selección de los episodios de lluvia de referencia y sus periodos de retorno, la definición de los volúmenes de lluvia a gestionar según la tipología de área urbana (residencial, industrial, viaria, zonas verdes u otras), los tiempos de vaciado recomendados de las estructuras de almacenamiento o infiltración, y los criterios básicos de funcionamiento hidráulico (niveles máximos admisibles, caudales de control, conexiones a la red existente, etc.). Cuando proceda, se establecerán también criterios relacionados con la calidad del agua y las necesidades de pretratamiento (por ejemplo, en áreas industriales o viales de alta carga contaminante). Estos parámetros y criterios deberán quedar claramente documentados en el Plan Director, de forma que puedan ser utilizados como referencia en futuros proyectos de detalle, sin carácter reglamentario ni sustitutorio de la normativa sectorial vigente.

6.2.5. Participación, debate y diálogo con agentes sobre los problemas existentes y el enfoque de drenaje sostenible

Se celebrarán al menos una o dos sesiones de trabajo internas con las áreas municipales implicadas, como mínimo el área competente en Espacio Público y Medio Ambiente, el área de Urbanismo y Planeamiento, el servicio responsable de Parques y Jardines y, en su caso, el área de Edificaciones y Equipamientos, además de AMVISA, para contrastar el diagnóstico, alinear objetivos y validar criterios de diseño, tanto para el espacio urbano consolidado como para los nuevos desarrollos y reurbanizaciones.

Adicionalmente, el adjudicatario dará apoyo técnico a las sesiones o talleres con otros agentes que AMVISA decida convocar en el marco del proyecto, sin que ello suponga la obligación de organizar un proceso participativo específico a cargo del contratista.

Adicionalmente, el adjudicatario dará apoyo técnico a las sesiones o talleres con otros agentes que AMVISA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz decidan convocar en el marco del proyecto, pudiendo incluir, cuando resulte pertinente, a la agencia u organismo autonómico competente en materia de agua y medio ambiente, sin que ello suponga la obligación de organizar un proceso participativo específico a cargo del contratista.

6.2.6. Análisis de datos y opiniones para fijar objetivos y prioridades

El adjudicatario incorporará un proceso de contraste y participación con espacio público y zonas verdes, urbanismo y mantenimiento urbano y, cuando AMVISA así lo determinen, con otros agentes locales relevantes (asociaciones vecinales, entidades sectoriales, etc.), así como, en su caso, con la agencia u organismo autonómico competente en materia de agua y calidad de las aguas, a los que el adjudicatario dará apoyo técnico. El objetivo será identificar las problemáticas percibidas en relación con las inundaciones y el drenaje urbano, validar el diagnóstico técnico y recoger aportaciones sobre oportunidades y restricciones para la implantación de SUDS.

Con base en el diagnóstico técnico y en los resultados de este contraste, el Plan Director definirá una visión estratégica para la implantación de SUDS en Vitoria-Gasteiz y establecerá objetivos específicos, medibles en la medida de lo posible, desglosados por ámbitos o barrios (por ejemplo, reducción de incidencias de inundación, aumento de superficie permeable o gestionada mediante SUDS, mejora de la calidad de las aguas

receptoras o incremento de la infraestructura verde asociada), que orienten la selección y priorización de actuaciones tanto en el tejido urbano existente como en los futuros desarrollos y reurbanizaciones.

6.2.7. Identificación y priorización de espacios de oportunidad

Mediante el uso de herramientas de análisis espacial en entorno SIG, el adjudicatario identificará y cartografiará los espacios de oportunidad para la implantación de SUDS en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Estos espacios de oportunidad incluirán, entre otros, viales y ejes urbanos, plazas y espacios libres, aparcamientos en superficie, equipamientos públicos (centros educativos, deportivos, sanitarios, etc.), áreas industriales, zonas verdes existentes y nuevos desarrollos urbanísticos previstos.

Cada espacio de oportunidad será clasificado según su potencial para albergar distintos tipos de SUDS, teniendo en cuenta criterios tales como la contribución esperada a la reducción del riesgo de inundación, la mejora de la calidad del agua, la viabilidad técnica (disponibilidad de espacio, interferencias con servicios, condiciones de suelo y freático), los co-beneficios ambientales y sociales (sombra, renaturalización, mejora paisajística, confort climático) y la posible coordinación con actuaciones urbanas o de renovación de infraestructuras ya programadas.

A partir de esta clasificación se establecerá un sistema de priorización de nivel estratégico, que sirva de base para la programación de actuaciones del Plan director.

6.2.8. Definición y dimensionamiento preliminar de soluciones SUDS

Para los espacios de oportunidad priorizados, el adjudicatario propondrá las tipologías de SUDS más adecuadas y llevará a cabo un dimensionamiento preliminar de orden de magnitud, con un nivel de detalle acorde al carácter estratégico del Plan Director y sin llegar a la fase de proyecto constructivo.

Este dimensionamiento preliminar incluirá, para cada actuación o conjunto de actuaciones, al menos: la superficie drenada estimada, la superficie ocupada por el SUDS, los volúmenes de almacenamiento o infiltración previstos, y una estimación orientativa de la reducción de caudales punta y/o de volúmenes de escorrentía hacia la red de saneamiento o hacia los medios receptores, en coherencia con los parámetros de diseño definidos en los apartados anteriores.

A tal efecto se utilizarán métodos de cálculo simplificados y/o fichas tipo, basados en parámetros y datos existentes, sin que sea objeto del presente contrato la elaboración de modelos numéricos detallados de la red de saneamiento ni de su calibración hidráulica.

El presente Plan Director tiene carácter previo al modelizado detallado de la red de saneamiento, que se desarrollará, en su caso, en contratos específicos posteriores. En consecuencia, los resultados de dimensionamiento tendrán un carácter orientativo y no vinculante, y deberán ser revisados y ajustados en el marco del futuro modelo de red.

Las hipótesis y simplificaciones adoptadas se documentarán de forma transparente, indicando expresamente su carácter preliminar y su función principal como soporte a la programación y priorización de las actuaciones.

6.2.9. Plan de mantenimiento de los SUDS propuestos

Se definirá un programa de mantenimiento por tipología de SUDS, que definirá las tareas de operación y conservación necesarias para asegurar el correcto funcionamiento hidráulico y ambiental de las soluciones implantadas a lo largo de su vida útil.

Para cada tipo de SUDS se especificarán las actuaciones de mantenimiento ordinario y extraordinario (limpieza, revisión de elementos de control, reposición de vegetación, retirada de sedimentos, inspecciones periódicas, etc.), la frecuencia orientativa de dichas actuaciones y las posibles necesidades de medios materiales y humanos.

Se formularán recomendaciones sobre la asignación de responsabilidades entre los distintos servicios municipales o entidades gestoras (vías públicas, parques y jardines, etc.) y se realizará una estimación en orden de magnitud de los costes anuales de operación y mantenimiento, asociados a la implantación progresiva de los SUDS considerados en el Plan.

De forma complementaria, y sin alterar el marco competencial vigente, el Plan Director incluirá una descripción sintética y orientativa de los servicios municipales y de AMVISA directa o indirectamente implicada en la explotación y mantenimiento de las distintas tipologías de SUDS (por ejemplo, servicios de vías públicas, parques y jardines, urbanismo y AMVISA), señalando los principales puntos de coordinación entre ellos (programación de actuaciones, protocolos de limpieza y reposición, gestión de incidencias), con el único fin de facilitar la futura organización interna de las tareas de conservación.

6.2.10. Evaluación de medidas (análisis de coste-beneficio multicriterio) y planificación temporal

El adjudicatario estructurará la cartera de actuaciones en un programa de implementación del Plan director con un horizonte temporal definido, diferenciando, al menos, actuaciones a corto, medio y largo plazo.

La programación deberá tener en cuenta el grado de prioridad de las actuaciones, su viabilidad técnica y administrativa, su coordinación con otras obras o proyectos municipales y la capacidad inversora previsible.

Para cada actuación o grupo de actuaciones se realizará una estimación de los costes de inversión (CAPEX), en términos de orden de magnitud adecuado a un Plan director, y de los costes de explotación y mantenimiento (OPEX), así como una valoración de los principales beneficios esperados en términos de reducción del riesgo de inundación, mejora de la calidad del agua, aportación a la infraestructura verde, adaptación al cambio climático y otros co-beneficios relevantes.

En la medida de lo posible, y sin que suponga el desarrollo de modelos económicos complejos, podrán emplearse herramientas sencillas de análisis coste–beneficio o multicriterio (por ejemplo, matrices de puntuación) para facilitar la comparación entre alternativas.

6.2.11. Herramientas de implementación: guía de diseño y ordenanza municipal

Con el fin de facilitar la aplicación práctica del Plan Director y su integración en la gestión ordinaria del municipio, el adjudicatario elaborará dos documentos complementarios, que se incorporarán como anexos al Plan Director:

a) Guía municipal básica de diseño de SUDS, de carácter sintético y operativo, que recogerá los principios generales de diseño, las tipologías de SUDS recomendadas, los criterios básicos y orientativos de dimensionamiento y los aspectos constructivos y de integración urbana más relevantes, de forma que pueda ser utilizada por técnicos municipales y proyectistas externos como referencia en el diseño de futuras actuaciones, sin sustituir a los proyectos constructivos de detalle.

b) Propuesta de ordenanza municipal de gestión de aguas pluviales y SUDS para Vitoria-Gasteiz, entendida como un borrador técnico de referencia que deberá ser objeto, en su caso, de revisión jurídica y tramitación posterior. Esta propuesta definirá el marco regulador básico para la gestión de las aguas pluviales y la implantación de SUDS, incluyendo, al menos, los requisitos mínimos a exigir en nuevos desarrollos urbanísticos y grandes reurbanizaciones, las condiciones generales para la implantación de SUDS en dominio público y privado, los criterios de limitación de caudales y volúmenes vertidos a la red de saneamiento y a los cauces, y las posibles medidas de fomento o incentivos para la adopción de soluciones de drenaje sostenible , en coherencia con la normativa sectorial vigente y con el marco competencial municipal.

La propuesta de ordenanza identificará, de forma sintética y sin entrar en la organización interna de las entidades, el papel de AMVISA y de los distintos servicios municipales en relación con el diseño, ejecución y mantenimiento de las soluciones SUDS, así como los aspectos básicos de coordinación con otras administraciones competentes en materia de agua y dominio público hidráulico.

No será objeto del presente contrato la tramitación administrativa, negociación o adaptación jurídica definitiva de la ordenanza, ni la elaboración de estudios específicos complementarios (impacto normativo, económico u otros) que pudieran ser requeridos en fases posteriores de aprobación.

6.2.12. Material de difusión y talleres/conferencias

El adjudicatario deberá entregar toda la documentación generada en formato digital editable, incluyendo la memoria y anexos del Plan director, la guía de diseño, el borrador de ordenanza y los planos y figuras asociados.

De forma particular, se elaborará y entregará una base de datos geográfica estructurada, en formato compatible con los sistemas SIG municipales (por ejemplo, QGIS u otro que se acuerde), que contenga la información relativa a los espacios de oportunidad identificados, las actuaciones propuestas y sus principales atributos

(tipología, ámbito, prioridad, fase de ejecución propuesta, estimaciones de coste, etc.), así como las capas auxiliares utilizadas en los análisis (zonificación hidrogeológica, grados de impermeabilización, registros de incidencias, etc.), en la medida en que lo permita la normativa de protección de datos y la titularidad de la información de origen.

Asimismo, el adjudicatario preparará material gráfico de síntesis (planos, esquemas, gráficos y, en su caso, presentaciones en formato PDF o similar) que facilite la comunicación interna del Plan en los órganos municipales de decisión y, cuando AMVISA lo considere oportuno, su difusión pública, sin incluir en el alcance del presente contrato la organización logística de dichas actividades de difusión.

7. MEDIOS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

El equipo técnico adscrito al contrato deberá estar compuesto como mínimo por los perfiles mínimos indicados en la solvencia técnica del PCAP. El licitador podrá, a su criterio, proponer perfiles adicionales que refuercen la adecuación técnica del equipo al objeto del contrato.

Funciones mínimas de los perfiles exigidos:

- **Dirección Técnica (ICCP especializado en hidráulica urbana):** Responsable de la coordinación global del equipo, interlocución con AMVISA, supervisión técnica de entregables, y cumplimiento del cronograma.
- **ICCP adicional:** Responsable de los cálculos hidráulicos, redacción de informes técnicos y apoyo a la Dirección Técnica en las tareas técnicas del contrato.
- **Paisajista:** Elaboración de soluciones vegetales y de diseño urbano verde, memoria descriptiva de naturalización, esquemas gráficos que ilustren las propuestas.
- **Ambientólogo/a, biólogo o Agrícola / Agrónomo/a:** Asesor técnico en integración ecológica, especies vegetales, criterios de sostenibilidad ambiental, control del impacto técnico-ambiental.
- **Técnico/a especialista SIG (QGIS):** Responsable del tratamiento geoespacial de la información, apoyo al análisis cartográfico.

Comisión de Seguimiento: Se constituirá una Comisión de Seguimiento que seguirá de forma periódica la ejecución del contrato.

- En cada una de las grandes fases del contrato (inicio/planificación, redacción del plan y elaboración de herramientas de implementación), deberá celebrarse un mínimo de **dos reuniones** de seguimiento.
- En cada reunión participarán como mínimo el/la Director/a Técnica y el técnico especialista que corresponda.
- Para cada reunión se elaborará orden del día y acta, que incluirá: fecha, lugar, asistentes, acuerdos adoptados, responsables asignados, plazos de cumplimiento, y adjunto de los materiales presentados.

Permanencia y relevancia del equipo: Durante toda la duración del contrato el equipo técnico propuesto en la oferta deberá permanecer adscrito al contrato. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por AMVISA, debiéndose acreditar la idoneidad del sustituto con las mismas características o superiores del perfil original.

8. ENTREGABLES

La documentación resultante del Plan director de SUDS se entregará completa y coherentemente estructurada, incluyendo como mínimo: memoria principal, anexos técnicos, cartografía y planos, guía municipal básica de diseño de SUDS, borrador de ordenanza de gestión de aguas pluviales y SUDS, así como el programa de actuaciones y el plan de mantenimiento asociado.

Toda esta documentación se facilitará en formato digital editable (procesador de textos, hoja de cálculo, software CAD y SIG) y en formato no editable (PDF), manteniendo la misma estructura de capítulos y numeración en todas las versiones.

La información geográfica se entregará en una base de datos SIG en formato compatible con los sistemas utilizados por AMVISA, con capas debidamente organizadas y documentadas (metadatos), incluyendo al menos los espacios de oportunidad identificados, las actuaciones propuestas y las capas auxiliares generadas específicamente para el Plan.

Todas las entregas se realizarán en versiones de trabajo y versión final, incorporando las correcciones y observaciones formuladas por los servicios técnicos de AMVISA durante el proceso de revisión, hasta alcanzar la conformidad de dicha entidad.

Todo el material generado en el marco del contrato, incluidos los archivos editables, bases de datos, modelos y material gráfico o divulgativo, tendrá la consideración de propiedad de AMVISA, que podrá utilizarlo, modificarlo, reproducirlo y difundirlo sin limitación, sin perjuicio de los derechos de autor que correspondan al equipo redactor conforme a la legislación vigente.

9. PLAZO

Se estima un plazo para la realización de los trabajos de 6 meses.

Mes 1

- Inicio del contrato.
- Organización del trabajo, reuniones iniciales con AMVISA y otros organismos.
- Recogida y análisis de información existente.

Mes 2

- Finalización del diagnóstico territorial e hidrológico.
- Análisis hidrometeorológico y definición de parámetros de lluvia de referencia.
- Zonificación hidrogeológica básica.
- Definición preliminar de criterios de diseño.
- Primera fase de participación y contraste técnico.

Mes 3

- Incorporación de observaciones de AMVISA al avance.
- Identificación preliminar de espacios de oportunidad.
- Desarrollo del dimensionamiento preliminar de tipologías SUDS.

Entrega del Hito 1: Avance del Plan Director de SUDS (plazo máx.: final del mes 3).

Mes 4

- Priorización de espacios de oportunidad.
- Elaboración del plan de mantenimiento asociado.
- Programación temporal de actuaciones (borrador).
- Análisis económico preliminar (CAPEX/OPEX).

Mes 5

- Cierre del Plan director definitivo (memoria, anexos, SIG).
- Definición de indicadores de seguimiento y, en su caso, justificación.

Entrega del Hito 2: Plan director de SUDS definitivo (plazo máx.: final del mes 5).

Mes 6

- Redacción y cierre de la Guía municipal básica de diseño de SUDS.
- Redacción y cierre del borrador de Ordenanza de gestión de aguas pluviales y SUDS.
- Maquetación de la documentación final (memoria, anexos, planos).
- Depuración final de la base de datos SIG y preparación de material de síntesis y difusión.

Entrega del Hito 3: Guía SUDS, Ordenanza y documentación final (plazo máx.: mes 6).

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Hito 1 – Avance del Plan director de SUDS (35 % del presupuesto → 63.000,00 €)

- Contenido mínimo del avance:
  - Marco normativo y estratégico aplicable.
  - Recogida y análisis de la información existente.
  - Diagnóstico territorial y funcional del sistema de drenaje urbano.

- Análisis hidrometeorológico y propuesta de parámetros de lluvia de referencia.
- Recopilación y análisis de la información hidrogeológica y de permeabilidad de suelos, con zonificación básica.
- Definición preliminar de parámetros y criterios de diseño para la gestión de aguas pluviales.
- Primera fase del proceso de participación y contraste con los servicios técnicos de AMVISA, con formulación inicial de la visión estratégica y de los objetivos del Plan.

Hito 2 – Plan director de SUDS definitivo (45 % del presupuesto → 81.000,00 €)

- Contenido mínimo del documento definitivo:

  - Incorporación de las correcciones y observaciones al documento de avance.
  - Identificación y priorización de espacios de oportunidad para la implantación de SUDS.
  - Diseño y dimensionamiento preliminar de las tipologías de SUDS propuestas.
  - Elaboración del plan de mantenimiento asociado, con estimación de costes de operación.
  - Programación temporal de las actuaciones (corto, medio y largo plazo).
  - Análisis económico de las actuaciones (estimaciones de CAPEX y OPEX y, en su caso, análisis coste–beneficio o multicriterio).
  - Definición de indicadores de seguimiento y, cuando proceda, justificación.
  - Entrega de la base de datos geográfica estructurada, en formato compatible con los sistemas SIG de AMVISA, con las capas y atributos necesarios.

Hito 3 – Guía SUDS, Ordenanza y documentación final de difusión (20 % del presupuesto → 36.000,00 €)

- Contenido mínimo del hito:

  - Guía municipal básica de diseño de SUDS adaptada a Vitoria-Gasteiz.
  - Borrador de ordenanza de gestión de aguas pluviales y SUDS.
  - Documentación definitiva maquetada del Plan Director (memoria, anexos, planos).
  - Base de datos SIG depurada y actualizada, lista para su incorporación a los sistemas de AMVISA.
  - Material de síntesis y difusión (presentaciones, infografías u otros que se acuerden con AMVISA).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones generales derivadas de la normativa de contratación del sector público y de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones específicas en relación con la redacción del Plan director de SUDS de Vitoria-Gasteiz:

a) **Cumplimiento de plazos.** El adjudicatario estará obligado a cumplir el plazo total de ejecución de seis (6) meses, así como los plazos parciales asociados a cada hito de entrega definidos en el presente pliego y, en su caso, en su propia oferta, garantizando la entrega puntual de toda la documentación comprometida.

b) **Dirección del proyecto y seguimiento.** El adjudicatario designará un/a director/a del proyecto que actuará como interlocutor único con AMVISA, manteniendo informados a sus servicios técnicos sobre el estado y desarrollo de los trabajos de forma continuada y precisa. Se realizarán reuniones de seguimiento de los trabajos, integrada por personal técnico de AMVISA y quien esta estime oportuno y representantes del adjudicatario. El/la director/a del proyecto asistirá, como mínimo, a las reuniones de seguimiento que se establezcan (presenciales o telemáticas), acompañado de las personas del equipo que se consideren necesarias. AMVISA podrá solicitar reuniones adicionales cuando lo estime oportuno.

c) **Actas y documentación de reuniones.** El adjudicatario elaborará el orden del día y el acta de todas las reuniones y/o comisiones de seguimiento que se celebren durante la vigencia del contrato. Las actas deberán recoger, como mínimo, lugar y fecha de la reunión, asistentes, orden del día, principales aspectos tratados, acuerdos adoptados, relación de acciones a ejecutar, responsables de cada acción y plazo previsto de cumplimiento, incorporando, cuando proceda, la documentación y presentaciones utilizadas.

d) **Incorporación de observaciones.** El adjudicatario vendrá obligado a analizar e incorporar, en la medida de lo técnicamente razonable y debidamente justificada, las observaciones y comentarios formulados por AMVISA en relación con los documentos de avance, versiones intermedias y documentación final, hasta la obtención de la conformidad de cada hito.

e) **Formatos de entrega y SIG.** Toda la documentación generada se entregará en los formatos y condiciones establecidos en el presente pliego, incluyendo archivos editables (procesador de textos, hojas de cálculo, CAD, SIG) y no editables (PDF), así como la base de datos geográfica estructurada y depurada, compatible con los sistemas SIG de AMVISA. El adjudicatario será responsable de la correcta organización, etiquetado y consistencia de la información entregada.

f) **Confidencialidad y protección de datos.** El adjudicatario se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con motivo del contrato, y a no utilizarla para fines distintos a la redacción del Plan director y documentos asociados, ni a divulgarla a terceros sin autorización expresa de AMVISA.

Cuando exista acceso a datos de carácter personal, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, suscribiendo, en su caso, el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento y declarando la ubicación de los servidores y los subencargados que intervengan.

g) **Participación y comunicación.** El adjudicatario colaborará con AMVISA en las actuaciones de participación, difusión y comunicación vinculadas al Plan director, participando como ponente técnico en las sesiones que se convoquen e integrando los resultados de dichos procesos en la redacción del documento.

h) **Propiedad de los trabajos.** Todo el material generado en el marco del contrato, incluidos documentos, planos, bases de datos, gráficos y material de difusión, será propiedad de AMVISA, que podrá utilizarlo, modificarlo y reproducirlo sin restricción, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan al equipo redactor.

IAGOBA LACA GARCIA DE CORTAZAR - 30682801L

Firmado digitalmente por IAGOBA LACA GARCIA DE CORTAZAR - 30682801L
Fecha: 2025.12.15 08:57:47 +01'00'